

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título Profesorado en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Técnico Superior en Informática otorgado por Entidades Universitarias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 231 / 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título “Profesorado en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Técnico Superior en Informática otorgado por Entidades Universitarias.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Ayudante de Clases y Trabajo Prácticos en Informática y Computación. (Código 299) Nivel Medio Común.
- Mecanografía / Tecnología Mercantil (Código 2400) Media Común.
- Análisis de Sistema de Información (Bach con Orientación Computación) (Código 18998) Media Común
- Programación I II y III/ Computación I y II / Computación I II y III (Tec Computación- Tec Adm Empresa) (Código 19000) Media Común.

- Introducción al Procesamiento de Datos/ Elementos de Computación / Sistema de Procesamiento de datos (Código 19001) Media Común.
- Introducción a la Informática (Mod. Tec de la Información) (Código 19005) Media Común.
- Informática / Informática Contable / Computación (Código 1006) Media Común.
- Aplicaciones Informáticas (Mod Tecnología de la Información) (Código 19006) Media Común.
- Maestro Especial de Computación (Código 220) Primaria Adulto.
- MEP Computación (Código 6014) Media Común.
- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común.
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común.
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejo Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1894
CEAT/smh.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente